



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad Distrital de Aucallama

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010-2021-GM/MDA

Aucallama, 12 de febrero del 2021.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA,
PROVINCIA DE HUARAL, REGION LIMA.**

VISTO:

El **Informe N° 025-2021/MDA/GSP/OMA/HLRC**, de fecha 12 de febrero del 2021, de la oficina de Medio Ambiente, el **Informe N° 028-2021/MDA/GSP/JLVG**, de fecha 12 de febrero del 2021, emitido por la Gerencia de Servicios Públicos, mediante el cual se solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL-EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, el **Informe N° 022-2021-OPP/MDA**, de la Oficina de Planificación y Presupuesto e **Informe Legal N° 25-2021/MDA-OAJ** de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3. del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante **Informe N° 025-2021/MDA/GSP/OMA/HLRC**, de fecha 12 de febrero del 2021, la Oficina de Medio Ambiente, informa que el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA) es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, liderado por la unidad orgánica de las funciones ambientales de los gobiernos locales. Además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito. Asimismo, es unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos.

Que, mediante **Informe N° 028-2021/MDA/GSP/JLVG**, la Gerencia de Servicios Públicos, en atención al Informe N° 025-2021/MDA/GSP/OMA/HLRC, de la Oficina de Medio Ambiente, solicita la APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL- EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Municipalidad Distrital de Aucallama

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 010-2021-GM/MDA

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, con el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), cuya misión es promover una educación y cultura ambiental para la formación de la ciudadanía ambientalmente responsable, que contribuirá al desarrollo sostenible para hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.

Que, para ejecutar las actividades del plan materia de análisis, la Jefatura de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 022-2021-OPP/MDA, de fecha 12 de febrero del 2021, informó que se asignará disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de las actividades del Plan de Trabajo 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental- EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Aucallama, de acuerdo a sus cronograma y presupuesto de ejecución por el importe de S/. 4,080.00 Soles, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados.

Que, mediante Informe Legal N° 25-2021/MDA-OAJ, de fecha 12 de febrero del 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando que el PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL- EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA, presentado por la Gerencia de Servicios Públicos, se encuentra acorde a la normatividad que regula la materia, por lo que concluye que resulta viable su aprobación, mediante acto administrativo.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas, así como la delegación de facultades administrativas otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2020/MDA/A, y las señaladas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que dispone que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "EL PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL- EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA" que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, el fiel cumplimiento y ejecución del PLAN DE TRABAJO 2021 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL- EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Aucallama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AUCALLAMA

Ing. Edwin Ernesto Rojas Cueva
 GERENTE MUNICIPAL

